



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00631248- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE TELAS Y CONFECCIONES HOSPITALARIAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00631248- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del rubro telas y confecciones hospitalarias, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que las diferentes telas del tipo brin, verdes y naranjas, son ampliamente utilizadas para la confección de equipos, tipo ambos, exclusivos para el ingreso a salas de parto y quirófano de los diferentes efectores de salud de la provincia. Estos equipos permiten el resguardo tanto del usuario como del personal de salud que asiste;

Que asimismo se indica que, la confección de dichos equipos requiere insumos como hilos, elásticos, puños tipo manga, etc. Además se confeccionan equipos de parto y cirugía, que se complementan con tela del tipo toalla, para la recepción de los recién nacidos, permitiendo su pronto secado y estimulación temprana;

Que se destaca, que las telas de sábanas blancas son irremplazables y de alto uso diario, ya que la higiene y el confort son medidas primordiales en la atención directa al paciente, por ende también se evalúa el cambio de colchones, cuya vida útil es corta, debido al uso constante;

Que las cantidades de provisión se estiman en seis (6) meses;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 41159, que obra en documento SCP-2025-01216718-NEU-ADM#MS;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$478.453.200,00) por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU. y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro telas y confecciones hospitalarias, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2025-01446972-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-01371351-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la comisión de preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$478.453.200,00), y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.001 - “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	02	01	1111	\$472.503.200,00
10	L	01	03	01	04	02	09	09	1111	\$5.950.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.